

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
Departamento de Salud.

PARRAL, 27 Feb 2013

DECRETO EXENTO N° 960 - 1

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- Resolución N° 520 de Contraloría General de la República.
- 3).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 4).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario contar con un Encargado Informática y Agenda Electrónica del Departamento de Salud Municipal, para los efectos de velar por el buen funcionamiento del área de informática, coordinar la implementación de nueva tecnología, equipos, software, mantener al día la agenda, administración de bloqueos, en otras funciones.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, como Encargado Informática y Agenda Electrónica del Departamento de Salud Municipal, al Sr. **CLAUDIO SALDIAS BURGOS**, Administrativo, R.U.T. 13.374.956-K, a contar del 01 de Enero del año 2013 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, para lo cual cumplirá funciones relativas al cargo dentro de su jornada de trabajo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



*Paula Retamal Urrutia*  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL



*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



PRU/ARC/AGG/DMT/ifc.  
DISTRIBUCIÓN  
1.- I. Municipalidad de Parral  
2.- Archivo Finanzas  
3.- Interesado  
4.- Archivo